

## ¿CÓMO IMPLANTAR SU EMPRESA EN FRANCIA?

Las empresas extranjeras que deseen comercializar sus productos o servicios en Francia disponen de varios métodos de implantación.

Pueden crear una estructura comercial estable (de tipo sucursal o filial) o pueden “explorar el mercado” a través de una estructura más ligera, como el “*Bureau de Liaison*” (Oficina de enlace).

### I. LA OFICINA DE ENLACE

La oficina de enlace no puede ejercer una actividad comercial, ya que el objeto de ésta se limita a una actividad de simple búsqueda o suministro de informaciones técnicas y tarifarias, es decir, preparar los contratos comerciales entre los clientes y la sociedad matriz extranjera.

En ningún caso, la oficina de enlace puede firmar contratos o emitir facturas en nombre de la matriz.

Se desprende de la ausencia de actividad comercial que la oficina de enlace no está sujeta al impuesto de sociedades ni al IVA.

El representante de la oficina, que deberá residir en Francia, si no es nacional de la Unión Europea, deberá obtener un permiso de residencia.

No tiene personalidad jurídica y, por consiguiente, no está obligada a inscribirse al Registro Mercantil.

Así, si se desea, se puede realizar una simple declaración de existencia a la Cámara de Comercio de la región en la que la oficina vaya instalarse. Este trámite le permitirá obtener un número de identificación SIREN/SIRET (equivalente al nº NIF/CIF español) que servirá para comunicar con la administración en el marco de obligaciones fiscales y sociales de la oficina (por ejemplo, con la seguridad social o la dirección general laboral para las cuestiones relativas a los trabajadores de la oficina).

Sin embargo, puede resultar necesario, por ejemplo, para la apertura de una cuenta bancaria en Francia, disponer de una ficha del Registro Mercantil. En este caso, se deberá realizar la inscripción al Registro Mercantil según el mismo proceso que debe seguirse para el registro de una sucursal.

## II. LA SUCURSAL O AGENCIA

Se considera que, aunque no tenga personalidad jurídica propia, la sucursal gestiona una empresa distinta de la sociedad matriz. Por consiguiente, a diferencia de la oficina de enlace, la sucursal:

- Puede ejercer una actividad comercial como lo haría una sociedad francesa (y por consiguiente, puede firmar contratos, emitir facturas, realizar importaciones, etc.).
- Tiene personalidad fiscal, y por consiguiente, está sujeta a los mismos impuestos que una sociedad francesa (*Para más información sobre este tema, leer nuestro artículo “¿A qué obligaciones contables y fiscales está sujeta la sucursal de una sociedad extranjera en Francia?”*).
- Debe inscribirse, obligatoriamente, al registro mercantil de la zona geográfica en la que se encuentre el establecimiento (*Para más información sobre este tema, leer nuestro artículo “¿Cómo crear una sucursal de una sociedad extranjera en Francia?”*).

Para la inscripción en el registro, la sociedad matriz deberá:

- **Nombrar un representante legal de la sucursal en Francia.**

Sobre las características del representante legal de la sucursal, no se exigen requisitos especiales. La matriz extranjera puede así nombrar como representante legal de la sucursal tanto un nacional francés como un extranjero, el cual no deberá residir necesariamente en Francia. Sin embargo, en el caso en que el representante de la sucursal no sea nacional/residente de un país miembro de la UE y tenga que residir en Francia, éste deberá solicitar un permiso de residencia temporal que lo autorice a ejercer una actividad comercial en Francia.

- **Obtener una dirección para la sucursal en Francia.**

A este respecto, la ley francesa permite que se domicilie tanto en locales propios (por arrendamiento o compra) como en una empresa de domiciliación o directamente en el domicilio personal del representante legal de la sucursal.

### III. LA FILIAL

Si se recurre a una filial para desarrollar su actividad en Francia se deberá crear una sociedad de derecho francés, jurídicamente independiente.

La filial puede adoptar todas las formas jurídicas previstas por la legislación francesa : “*Société à Responsabilité Limitée*” o SARL (sociedad limitada), “*Société Anonyme*” o SA (sociedad anónima), “*Société par Actions Simplifiée*” o SAS (sociedad por acciones simplificada), *Société en Commandite* (sociedad comanditaria), etc.

Al tener personalidad jurídica propia, la filial puede contratar y gestionar los negocios en Francia en nombre propio. Además, estará sometida íntegramente al derecho fiscal francés.

Mayo de 2016

*La finalidad de la presente nota es meramente informativa y no tiene en cuenta las particularidades que se pueden presentar en cada caso. Para una información completa y adaptada a su caso particular, se recomienda un asesoramiento profesional.*

*Estamos a su disposición para aconsejarles jurídicamente y acompañarles en su proyecto específico de implantación o desarrollo de su actividad en Francia.*